

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4925 Mutación demanial subjetiva de finca, con transferencia de titularidad, a favor de Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un nuevo parque de bomberos y prestación del servicio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente la mutación demanial subjetiva, con transferencia de titularidad, a favor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la finca 51259 de Caravaca de la Cruz, propiedad municipal.

El inmueble sobre el que recae la mutación demanial subjetiva con transferencia de titularidad deberá ser destinado a la construcción de un nuevo parque de bomberos, así como la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento; todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de Régimen local y la organización de servicios de dicho Consorcio, para el ejercicio de las funciones que le son propias.

Lo anterior se somete a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del RD 1372/1986, de 13 de junio y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, para examinar en el Servicio de Secretaría de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se considerará acordada con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Caravaca de la Cruz, a 1 de octubre de 2024.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.